Indap

DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

APRUEBA CONTRATO FUNCIONALIDADES AL SISTEMA DE REMUNERACIONES ENTRE INDAP – ORDEN GESTION S.A.

Santiago, - 8 NOV. 2001

RESOLUCION EXENTA Nro. 975 **/ VISTOS :**

La Ley 18.910 " Orgánica de INDAP", modificada por Ley Nro. 19.213; la facultad que otorga la Resolución Exenta Nro. 488 del 26 de Junio de 1996 y Resolución Exenta Nro. 522 del 07 de Junio de 1999 de la Dirección Nacional del Instituto; y la necesidad de efectuar un contrato para las funcionalidades al Sistema de Remuneraciones, y

C O N S I D E R A N D O :

- Que, se llamó a cotización de acuerdo a la normativa vigente
- Que el proceso de cotización se realizó de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Que, se adjudicó la funcionalidad al Sistema de Remuneraciones a favor de la Empresa Orden Gestión S.A., ya que las empresas que cotizaron, solo podrían construir nuevas aplicaciones y nunca extender las existentes. Por lo tanto no existe posibilidad de que nadie más intervenga en el sistema ya creado. Además la empresa adjudicada es dueña de los códigos de fuente.

R E S U E L V O :

1. Apruébese contrato de prestación de servicios a favor de la Empresa Orden Gestión S.A., por las funcionalidades al Sistema de Remuneraciones, suscrito con fecha 23 de Octubre de 2001 y póngase en ejecución.

2. Impútese el gasto, ascendente a **UF 477,9**, al subtítulo 22 ítem 19 asignación 003, del presupuesto vigente del Instituto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
JEFE

GRACIELA FLORES CARVAJAL
Ingeniero Comercial
JEFE DEPTO. DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Indap

CONTRATO FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE REMUNERACIONES

En Santiago, a 23 de Octubre 2001, entre **ORDEN GESTION S.A.** Rut: 94.071.000-6, representada por su Gerente General, don Juan Bennett Urrutia, Rut: 5.611.916-0, profesión Ingeniero Civil y por su Director, don Jorge Andrade Niklitschek Rut: 6.061.174-2, profesión Ingeniero Civil Industrial, todos domiciliados en calle Miraflores Nº388 – 6° piso, Santiago, en adelante **ORDEN**, por una parte, y por la otra, el **INDAP** Rut: 61.307.000-1, representado por la Jefa de Departamento de Finanzas y Administración, doña Graciela Flores Carvajal Rut: 5.821.516-3, profesión Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en calle Agustinas 1465 - 2° piso, Santiago, en adelante **INDAP**, ha convenido en siguiente contrato que se indica a continuación.

PRIMERO

Con fecha 27 de Agosto del 2001 se cotizaron las funcionalidades del Sistema Remuneraciones, que son indispensables para una mejor utilización de los recursos, a fin de responder con un grado mayor de optimización a los requerimientos de INDAP.

SEGUNDO

El contrato del Sistema comprende las siguientes obligaciones:

a) Por el presente instrumento, ORDEN se compromete a Instalar, Capacitar e Implantar al Sistema de Remuneraciones, las adecuaciones que se especifican en la cláusula quinto.

b) INDAP dentro de su disponibilidad, aportará los recursos humanos necesarios para dar cumplimiento al plan de instalación, capacitación, pruebas y explotación de los sistemas objeto de las modificaciones y adecuaciones.

c) ORDEN entregará a INDAP:

- Una copia ejecutable del conjunto de programas que implementan la funcionalidad resultante.
- Una copia del Manual de Usuario de los Sistemas
- Una copia del Manual Técnico de instalación detallada de los Sistemas, en la plataforma computacional del Cliente.
- Documentos de Definición Funcional

TERCERO

INDAP pagará a ORDEN la suma total de **UF 477,9** , monto que incluye IVA. El pago se efectuará en forma parcializada, a medida que se vayan cumpliendo las siguientes etapas y previa recepción conforme de parte de INDAP:

a) Las adecuaciones y Modificaciones al sistema de Remuneraciones: Constará de las fases que se indica:

- Instalación de la nueva versión
- Capacitación a los usuarios
- Implantación

b) La adecuaciones corresponden a los siguientes conceptos:

- Horas Extras
- Interfaz Contable
- Archivos generados externamente al Muaddib
- Reportes de Apoyo al proceso de cierre de Remuneraciones
- Modificación de Privilegios, de Procesos Submiter
- Modificación de Privilegios de Parámetros

CUARTO

En todo caso, la responsabilidad de ORDEN queda limitada al valor total del presente contrato.

QUINTO

La personería de don Juan Bennett Urrutia y don Jorge Andrade Niklitschek para actuar en representación de ORDEN consta en escritura pública de fecha 16 de Marzo de 1998, otorgada ante el Notario público de Santiago don Kamel Saquel Zaror .

ORDEN GESTION S.A. se encuentra inscrita en el Registro de Comercio a fs. 13232 bajo el Nº 10946 del año 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

La personería de doña Graciela Flores Carvajal para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en la Resolución Nro. 488 del 26 de Julio de 1996 y Resolución Nro. 522 del 07 de Junio de 1999, de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

SEXTO

Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO

Se deja constancia que el presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de **INDAP** y uno en poder de **ORDEN GESTION S.A.**

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
JEFE

GRACIELA FLORES CARVAJAL
Jefe Depto. Finanzas y Administración
I N D A P

JUAN BENNETT URRUTIA
Gerente General
ORDEN GESTION S.A.

JORGE ANDRADE NIKLITSCHEK
Director
ORDEN GESTION S.A.